

RESOLUCIÓN N° 16811 ✓

ANTOFAGASTA,

05 JUL 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud del Servicio de equipos médicos para contratar el servicio de calibración de capnografía a 07 monitores marca Mindray (04 de Pabellón y 03 de la UTT).
- Que el servicio técnico de la marca, pertenece a Socofar S.A., empresa representante de la marca en Chile, empresa que además cuenta con la información e instrumentación necesaria para realizar el trabajo.
- Cotización ST 0166-12 de Socofar S.A., por el servicio indicado previamente.
- Que el servicio de mantención de equipos médicos, no se encuentra disponible en el catálogo del convenio marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del Departamento de Equipos Médicos.

RESUELVO:

Contrátase, por trato directo a la Empresa Socofar S.A., para el servicio de calibración de capnografía a 07 monitores marca Mindray, según presupuesto N° ST 166-12, por un monto total neto de \$875.000.-

Anótese, regístrese y comuníquese.




ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN

Coronel

Director General



C.c. AS. JURÍDICA